

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

226**JEREZ DE LA FRONTERA NÚMERO 3**

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 572 de 2009, sobre social ordinario, a instancias de don Francisco López Romero, contra “Grazhotel, Sociedad Limitada”, y “Partner Hotels INNS, Sociedad Limitada”, en el que con fecha 23 de noviembre de 2009 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Francisco López Romero, contra “Grazhotel, Sociedad Limitada”, y contra “Partner Hotels INNS, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa “Partner Hotels INNS, Sociedad Limitada”, a abonar al demandante la cantidad de 2.698,43 euros (de los que 44,67 euros son plus de transporte, 827,66 euros de vacaciones y 653,58 euros de indemnización de fin de contrato), más el 10 por 100 de interés de mora. Se absuelve a “Grazhotel, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones”, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, con el número 4427/0000/65/0572/09 (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a “Partner Hotels INNS, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a 20 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.804/10)